

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO "ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIAL"

- (1) **No se acredita de forma automática**, aunque la persona se encuentre dentro de los colectivos relacionados en el artículo 2 punto 1 apartados: a); b); c); d); e); f); g); h) de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción. Además, es necesario **valorar la situación de riesgo o exclusión de la persona**. Para valorar de forma homogénea la situación de "riesgo y exclusión social" **se utilizará la herramienta "Valoración de la situación social para la acreditación de riesgo o situación de exclusión social"**.

Campos obligatorios:

- **Nombre y apellidos del profesional, perfil profesional y servicio público competente.**
- **Nombre y apellidos / NIF-NIE de la persona .**
- **Acreditación (SI o No).**
- **En caso de acreditar el riesgo o situación de exclusión social: especificar la letra del apartado correspondiente (artículo 2.1 de la Ley 44/2007) y el periodo de validez.**

¡IMPORTANTE!

Si no están debidamente cumplimentados todos los campos del documento la "acreditación de la situación social" no tendrá validez.

- (2) Los únicos profesionales que pueden "*acreditar la situación social*", en el marco de este acuerdo de colaboración, son **los trabajadores sociales y los profesionales del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN) de los SSAP**. Las acreditaciones para el acceso a Programas de Empleabilidad y de Garantía Juvenil gestionados por el IMAS, solamente pueden ser realizadas por **Trabajadores Sociales**.
- (3) Es un campo desplegable que permite seleccionar el **Servicio Público competente** y a continuación concretar escribiendo el **nombre de la Entidad** que emite la la acreditación (ejemplo: *Servicios Sociales de Entidad Local: Ayuntamiento de Librilla*).
Se entiende como **Servicio Público competente**: Los Servicios Sociales de las Entidades Locales; Los Servicios Sociales de la CARM; los Centros de Salud Mental y Atención a Drogodependencias; Servicios de Acción Social de Instituciones Penitenciarias; Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de la Violencia de Género
- (4) **Se debe comprobar que el NIF-NIE corresponde a la persona que se acredita.**
- (5) **ACREDITACIÓN:**
En la plantilla del documento aparecerá activada de forma predeterminada la opción **SI**, que corresponde a las situaciones que se han valorado **como *situación de riesgo o exclusión social***, según el criterio establecido en los acuerdos:

1º.- Estén incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 2 punto 1 apartados: a); d); c); d); e); f); g); h) de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

2º.- Qué en la valoración de la situación de riesgo o exclusión social, se de alguna de las siguientes situaciones (A o B):

A.- Que tenga presencia al menos de dos indicadores:

Uno, relacionado con la dimensión habilidades y capacidades (área de capacidad y habilidades).

Y el otro, cualquier indicador del resto de áreas (recursos materiales; relaciones sociales; factores psicosociales).

B.- Que tenga presencia al menos de tres indicadores de las distintas áreas.

